



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Asunto:** Acuerdo Interno de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia que aprueba y ordena la publicación de la Convocatoria Pública para el reconocimiento al “Merito Ambiental 2025”

Los diputados integrantes de la **Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia**, de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, en cumplimiento al Acuerdo Legislativo **108-LXIV-25**, aprobado por la Asamblea del Congreso del Estado de Jalisco, en sesión de Pleno del 11 de abril de 2025, se emite el presente Acuerdo Interno que aprueba y ordena la publicación de la Convocatoria Pública para el reconocimiento al Mérito Ambiental 2025 en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente correspondiente al 5 de junio.

### ACUERDO INTERNO

#### QUE MODIFICA, APRUEBA Y ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO AMBIENTAL 2025.

**ARTÍCULO PRIMERO.** El 16 de junio de 2025, durante el desahogo de la novena sesión ordinaria de la Comisión Legislativa de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia se aprobó con 4 votos a favor y 1 en contra retirar el punto número 5 del orden del día, correspondiente al “Análisis, discusión y en su caso aprobación de acuerdo interno que aprueba y ordena la publicación de la lista de ganadores del reconocimiento público al mérito ambiental 2025, en el marco del Día Mundial del Medio Ambiente, lo anterior con el fin de solicitar que el presente acuerdo interno se turnará a la Junta de Coordinación Política para ser analizado y estudiado.

El 24 de junio de 2025, se recibió el oficio JUCOPO-II-20-2025 emitido por la Junta de Coordinación Política, donde solicita a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia modificar el Acuerdo Interno que aprueba y ordena la publicación de la Convocatoria Pública para el “Reconocimiento al Mérito Ambiental 2025” con la finalidad para que se amplié el plazo para el registro de aspirantes y estar en condiciones de cumplir a cabalidad en tiempo y forma con el Acuerdo Legislativo 108-LXIV-25 aprobado por el Pleno el 11 de abril de 2025.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento al artículo primero del presente Acuerdo Interno, se modifica y aprueba la Convocatoria Pública para el reconocimiento público al Mérito Ambiental 2025, en los términos siguientes:

**LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y RESILIENCIA, DEL CONGRESO DE ESTADO DE JALISCO**

Con fundamento en los artículos 92 y 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, emite la presente

**CONVOCATORIA**

Dirigida a la sociedad en general, a participar mediante la presentación de propuestas de mujeres, hombres, organizaciones, académicos, activistas y demás personas acreedoras a recibir el reconocimiento público al Mérito Ambiental 2025 de conformidad con las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. DE LOS PARTICIPANTES.**

Mujeres, hombres, instituciones, organizaciones, académicos, activistas y demás personas que hayan realizado o realicen programas, proyectos o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio ambiente en el Estado de Jalisco.

**SEGUNDA. DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.**

Las candidatas y candidatos propuestos a recibir el reconocimiento público al Mérito Ambiental 2025, deberán, para su inscripción, entregar un expediente integrado con la siguiente documentación:

I. Carta de postulación, dirigida a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia, de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, en el que se manifieste su información.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_  
DEPENDENCIA \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social, por lo que no se aceptarán auto propuestas.

II. Carta compromiso, dirigida a la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia, de la LXIV Legislatura del Estado de Jalisco, donde se declare, bajo protesta de decir verdad, que el candidato o candidata no se encuentre impedido legalmente, que manifieste no tener ningún problema con derechos de autor o propiedad de la información vertida en el proyecto postulante, así como también que toda la información vertida en la postulación es fidedigna y que acepta las bases de la presente Convocatoria.

III. Escrito libre donde manifieste la intención de participar en la presente Convocatoria, que contenga además correo electrónico y número telefónico a efecto de poder localizar y realizar cualquier tipo de notificación.

IV. Curriculum Vitae, (solo para el caso de la categoría individual).

V. Acta Constitutiva, tratándose de instituciones educativas y asociaciones civiles.

VI. Identificación oficial vigente con fotografía. (INE, pasaporte, cédula profesional, licencia de conducir).

VII. Proyecto. Documento en el que se desarrolle la aportación al tema ambiental con por lo menos la siguiente estructura: A) Diagnostico de la problemática ambiental enfrentada. B) Acciones emprendidas. C) Resultados y beneficios alcanzados.

VIII. Consentimiento para el uso y manejo de datos personales.

Aviso de privacidad:

[https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/sitios/aplicaciones/publicaciones/MjAyMS0wNS0yNyAxMioxNi0yNq==/AVISO\\_DE\\_PRIVACIDAD\\_INTEGRAL.PDF](https://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/sitios/aplicaciones/publicaciones/MjAyMS0wNS0yNyAxMioxNi0yNq==/AVISO_DE_PRIVACIDAD_INTEGRAL.PDF)

IX. No podrán ser candidatas y candidatos, servidores públicos de las áreas de medio ambiente o protección animal, por acciones inherentes a sus propias funciones, o en su caso las personas que ya hayan recibido el reconocimiento al mérito ambiental en años anteriores.

X. El aspirante deberá de residir en el Estado de Jalisco, o que los beneficios de sus programas, proyectos y/o actividades se reflejen en dicha entidad.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

### **TERCERA. REGISTRO DE ASPIRANTES.**

Se deberá presentar la documentación señalada de manera electrónica a la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia, al correo [yussara.canales@congresoajal.gob.mx](mailto:yussara.canales@congresoajal.gob.mx) y [marcos.gutierrez@congresoajal.gob.mx](mailto:marcos.gutierrez@congresoajal.gob.mx), lo anterior a partir de la aprobación del presente acuerdo.

En virtud del oficio JUCOPO-II-20-2025, emitido por la Junta de Coordinación Política de éste Congreso, a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo y hasta el último minuto del día 25 de julio de 2025, podrán recibirse nuevas solicitudes para el registro de aspirantes en los términos y condiciones establecidos en la presente Convocatoria. Cualquier solicitud que se reciba fuera el plazo antes señalado se tendrá por no presentada.

El registro de los aspirantes que se hizo en el Acuerdo Interno anterior, seguirá vigente, por lo que no será necesario que se vuelva a mandar su información.

### **CUARTA. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN.**

Previo análisis y valoración de las y los aspirantes propuestos y registrados, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia, del Congreso del Estado de Jalisco, en Sesión de dicha Comisión, mediante acuerdo interno, con el voto de más de la mitad de los presentes, elegirán a las y los ganadores acreedores al reconocimiento público, que podrán ser entregados hasta 10 diez reconocimientos; este fallo será inapelable.

### **QUINTA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.**

1. El acuerdo interno modificado serán publicados en la Gaceta del Congreso del Estado de Jalisco, así como en los medios electrónicos oficiales del Congreso del Estado de Jalisco.
2. La publicación de los resultados aparecerá a partir del 29 de agosto de 2025.
3. La falta de publicación de resultados en la fecha indicada no anulará los resultados de las y los ganadores al reconocimiento público.

### **SEXTA. DE LA PREMIACIÓN.**

El reconocimiento será otorgado en el marco del “Día Mundial del Medio Ambiente”, correspondiente al 5 de junio del 2025 en Sesión de Pleno acordado previamente por la Junta de Coordinación Política.



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**SÉPTIMA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS**

Cualquier caso no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad, Protección Civil y Resiliencia del Congreso del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO TERCERO.** Publíquese la Convocatoria Pública contenida en el artículo anterior a partir de la aprobación de éste acuerdo:

1. La publicación deberá aparecer en la página oficial de internet del Congreso del Estado de Jalisco, durante todo el tiempo del proceso de elección.
2. Se ordena la difusión constante de la presente convocatoria por los respectivos medios electrónicos y redes sociales con que cuente el Congreso del Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye al Secretario General del Congreso, provea lo necesario para la ejecución del presente acuerdo.

Guadalajara, Jalisco; 07 de julio del 2025  
CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO  
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD, PROTECCIÓN  
CIVIL Y RESILIENCIA.

Dip. Yussara Elizabeth Canales González  
Presidenta



GOBIERNO  
DE JALISCO

P O D E R  
LEGISLATIVO

SECRETARÍA  
DEL CONGRESO

NÚMERO \_\_\_\_\_

DEPENDENCIA \_\_\_\_\_

**Dip. Leonardo Almaguer Castañeda.**

**Dip. José Guadalupe Buenrostro  
Martínez.**

**Dip. Tonantzin Elusay Cárdenas  
Méndez.**

**Dip. Alejandra Margarita Gíadans  
Valenzuela.**